

Informe final para la renovación de la acreditación del Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Málaga

1. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	2501274
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho
Universidad	Universidad de Málaga
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas
Universidad/es Participante/s	

2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones**, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de **obligado cumplimiento** que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.

Código Seguro de verificación:RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==	PÁGINA	1/10



MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Renovación de la Acreditación a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación que tuvo lugar los días 14 y 15 de abril de 2016, emitió el informe provisional de renovación de la acreditación del título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Málaga (UMA, en adelante), que contenía Modificaciones y Recomendaciones en diversos criterios. Presentadas alegaciones en tiempo y forma por la UMA y resueltas éstas en el sentido que se señala infra, se emite el presente informe final de renovación de la acreditación en sentido FAVORABLE, sin perjuicio de las consideraciones que en él se contienen.

No existen problemas graves en relación con el programa formativo. La preocupación por su mejora continua existe y la escasa satisfacción que en ocasiones arrojan los indicadores sobre el mismo es seguramente debida más a las incertezas que ha provocado el tránsito directo desde el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho de 1953 al Grado, que al mayor o menor valor intrínseco de la planificación actual. Existen algunas debilidades y problemas que este proceso ha puesto en evidencia, pero la mayor parte de las mismas eran ya conocidas por los responsables de la titulación, que han ido intentando remediarlas en la medida de sus posibilidades y sus competencias, que no siempre alcanzan a resolver todas las derectadas. Así, si bien el SGCT está correctamente implementado y de él se extraen mejoras para la titulación, adolece de algunos indicadores que deben comenzar a obtenerse y presenta otros medidos por centros, en lugar de por titulaciones, aunque alguna de las modificaciones que contenía el informe provisional en relación con esta circunstancia ya han sido corregidas en el período de alegaciones a aquél, por lo que en este se consideran resueltas de modo favorable. La memoria necesita adaptarse con las recomendaciones recibidas en el último informe de modificación. La cualificación objetiva del profesorado no ha dejado de elevarse desde la implantación del título y la valoración del desempeño docente es también muy elevada, sin perjuicio de que, como por otro lado son conscientes los responsables del título, sea preciso mejorar la coordinación docente y del programa formativo. El título de Graduado o Graduada en Derecho por la UMA es una titulación consolidada, que está formando correctamente juristas preparados/as para desempeños profesionales diversos y que resulta muy bien valorada por el entorno profesional jurídico, con el que mantiene unas relaciones de importante implicación mutua.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

La información es adecuada, tanto en la web del título como en la de la Facultad. EL SGC y sus miembros son públicos y se publican las actas de sus reuniones. Se publican las guías docentes actualizadas de las diferentes asignaturas y se dispone de mecanismos que garantizan la actualización permanente de toda la información pública disponible (horarios, prácticas, exámenes, etc). La Universidad de Málaga ha sido calificada entre las más transparentes del sistema universitario español (5º puesto en España, 1º en Andalucía) de acuerdo con el ranking de la Fundación Compromiso y Transparencia. El título dispone de mecanismos de difusión entre los potenciales interesados.

El informe provisional de renovación de la acreditación consignó una modificación en este criterio del siguiente tenor: "Se debe actualizar la información relativa a los prerrequisitos para la matrícula en Prácticas I aún no actualizada.". En fase de alegaciones la UMA ha dado cumplimiento a la misma, como consta en las alegaciones, lo que se ha podido comprobar visitando

Código Seguro de verificación:RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==	PÁGINA	2/10



RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==

www.uma.es/facultad-de-derecho/info/76185/practic-as-internas-derecho-requisitos/. Así mismo, el informe provisional consignó en este criterio una recomendación que rezaba: "Se recomienda publicar en la web la memoria actualizada del título con todas sus modificaciones.". En período de alegaciones la UMA ha dispuesto la publicación recomendada (accesible http://www.uma.es/media/tinyimages/file/Memoria_Verifica_Grado_en_Derecho_actualizada.pdf). Se considera, así las cosas que, cumplidas ya en este momento modificación y recomendación, el criterio se alcanza de modo satisfactorio.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El SGC está correctamente diseñado, de acuerdo con las directrices del programa AUDIT, se ha modificado, en 2011, para reducir un número de indicadores que había sido considerado excesivo y que actualmente es de 35. La UMA dispone de un gestor documental, la plataforma Isotools, de la que se han suministrado claves de acceso a los evaluadores de la comisión de renovación de la acreditación con la finalidad de acceder a las evidencias de este proceso. Se han cumplido las recomendaciones recibidas en los anteriores informes evaluados por la DEVA, incluyendo las contenidas en el informe de seguimiento de septiembre de 2015 en relación con la publicación de datos del SGIC del título, siendo accesibles, además, como refleja este informe final de renovación de la acreditación en el apartado correspondiente al criterio 1, las actas de sus comisiones. En el curso de la visita se pudo comprobar que también se había dado cumplimiento a las recomendaciones pendientes del informe de modificación del 23 de julio de 2014, relacionadas con la impartición de algunas materias en inglés y el sistema de reconocimiento de ECTS. Los responsables de la titulación ratificaron en su audiencia la elevada implicación del profesorado en relación con la impartición de asignaturas en inglés. De las actas de la CGC, por lo demás, se colige que los datos extraídos del SGCT se analizan y están sirviendo a un correcto seguimiento y mejora de la titulación. Las acciones de mejora aparecen ahora integradas en un Plan de Mejora estructurado como tal, que se ha adjuntado con las alegaciones al informe provisional. Así, la modificación de aquel informe, que rezaba "Se deben integrar las acciones de mejora existentes actualmente y que no han sido ejecutadas completamente en un Plan de Mejora de la titulación, que incluya acciones concretas derivadas del análisis y revisión de resultados y que identifique objetivos, indicadores, responsables de ejecución y temporalice su consecución. El Plan deberá contar con un procedimiento periódico de análisis, revisión y mejora", se considera satisfecha ya, en la medida en que dicho Plan existe, y durante el seguimiento futuro de la titulación deberá comprobarse el cumplimiento de las acciones que contiene.

La ausencia de indicadores de satisfacción de todos los colectivos implicados (existiendo solamente con respecto a estudiantes, profesorado y empleadores y una encuesta de clima laboral, no de satisfacción con el título, que se propone al PAS) motivó que el informe provisional de renovación de acreditación incluyese una segunda modificación en este criterio 2, que decía "Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados y empleadores. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n)". La UMA, en trámite de alegaciones, acepta la modificación y la transforma en una de las acciones de mejora integradas en el Plan de Mejora que se presenta, que contiene actuaciones a desarrollar pertinentes, están correctamente descritas, identifican a su responsable y el servicio de apoyo y cuentan con una previsión de temporal de ejecución, por lo que la modificación se transforma en la acción de mejora propuesta por la Universidad (que está formulada en los mismos términos que la modificación del informe provisional), cuya comprobación tendrá lugar en el seguimiento posterior a la finalización del proceso de renovación de la acreditación.

El informe provisional contenía una modificación que rezaba: "El SGC debe proporcionar los indicadores desagregados por títulos de estudiantes en movilidad", pues los facilitados en la fase inicial del procedimiento se habían obtenido a nivel de Centro. En trámite de alegaciones se ha obtenido y adjuntado

Código Seguro de verificación:RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/10



RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==

dicha información, por lo que debe considerarse resuelta, ya en este momento, la modificación referida.

Además, en este criterio 2, el informe provisional contenía una modificación del tenor siguiente: "Se debe disponer de datos sobre la inserción laboral de los graduados". En trámite de alegaciones, la UMA ha aportado los últimos datos de inserción laboral de personas egresadas del título de Graduado o Graduada en Derecho (y de otras titulaciones impartidas en la Facultad de Derecho, pero siempre desagregadas por titulación), y ha incluido también una reflexión sobre la situación que tales datos provocan. Por todo ello debe entenderse igualmente satisfecha la modificación referida.

Recomendaciones de especial seguimiento::

-Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados y empleadores. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

La memoria se corresponde con el programa formativo tal y como se está impartiendo en la actualidad. Sin embargo, no han podido incorporarse todas las recomendaciones sugeridas por la DEVA en el último informe de modificación de julio de 2015, por lo que el informe provisional de renovación de la acreditación contenía una modificación que establecía que "Se debe proceder a una modificación formal de la memoria que recoja todos los extremos apuntados por la DEVA en el informe de modificación de julio de 2015, que de facto se han implementado ya, pero que todavía no se han reflejado en ella. Esta modificación no podrá instarse hasta que no haya finalizado el proceso de renovación de la acreditación del título" La UMA, en trámite de alegaciones, acepta la modificación y la integra en el Plan de Mejora, con el mismo tenor literal con que constaba en el informe provisional, por lo que se transforma en recomendación de especial seguimiento.

Se han aprobado, además, algunas normas pertinentes en relación con el desarrollo del programa, en el TFG, la movilidad, la reclamación de calificaciones, etc. La gestión burocrática es correcta, pero adolece de personal suficiente, lo que se evaluará en el apartado correspondiente de este informe. De hecho, la valoración de los estudiantes sobre el proceso de matriculación está ya en el 2,41 y no ha dejado de descender desde la implantación del título. El nivel de satisfacción con la gestión de expedientes y gestión de título es muy bajo (5, 2.52, 2.37, 1.8, y sin datos en el último curso) El indicador 26 del SGC (nivel de cumplimiento de la planificación del título) obtiene una calificación positiva (4 en el último curso evaluado y siempre alrededor de esa cifra). La participación de estudiantes en programas de movilidad se ha conocido de forma desagregada en el trámite de alegaciones anterior a este informe final y son 26 los estudiantes en movilidad correspondientes al Grado en Derecho.

En todo caso, se han detectado algunos problemas en la gestión de los reconocimientos de asignaturas cursadas en movilidad, que en la actualidad están mayoritariamente resueltos, pero que, ofreciendo un espacio para la mejora, el informe provisional recomendó revisar. La UMA acepta la recomendación e informa de que la revisión de las tablas ya se ha realizado (adjunta enlaces web), pero entendiendo que la confusión de los estudiantes puede haberse producido por la organización de la información sobre el particular, propone como acción de mejora reorganizar el modo en que la información es accesible. La acción es consecuente con la finalidad que perseguía la recomendación, de modo que se mantiene con este carácter y con la formulación propuesta en el Plan de Mejora adjunto a las alegaciones.

Por lo demás, el programa formativo se desarrolla con normalidad, aunque es susceptible de incrementarse la valoración que con respecto al mismo muestra su profesorado, por lo que el informe

Código Seguro de verificación:RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/10



RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==

provisional consignó como recomendación "Se recomienda profundizar en la reflexión, en el seno de las comisiones del SGCT, sobre la evolución del programa formativo". La UMA acepta en alegaciones esta recomendación, la transforma en acción de mejora con el mismo tenor e informa de que el Decanato de la Facultad de Derecho ya ha desarrollado actuaciones con la finalidad de lograr que se incremente la satisfacción del personal docente con el programa formativo, por lo que se mantiene con el mismo carácter y formulación en este informe final.

También es necesario mejorar la coordinación entre las asignaturas del título. Las audiencias sirvieron para corroborar la necesidad de redoblar esfuerzos en este sentido. Por eso el informe provisional consignó como modificación, lo siguiente: "Se debe contar con procedimientos más eficaces que garanticen la coordinación docente, en particular la horizontal, del título", lo que ha sido aceptado por la UMA, que reconoce en las alegaciones que el plan de coordinación docente no se está desarrollando de modo adecuado, por lo que ha transformado la modificación en acción de mejora (con el mismo tenor), consignando como actuaciones que se llevarán a cabo, en un plazo determinado que se reputa adecuado, la corrección de las medidas que hasta el momento no han dado el resultado apetecido. Como indicador de consecución de la acción propone la Universidad el incremento de la satisfacción de estudiantes y profesorado con este ítem de sus encuestas, lo que también es adecuado.

El Plan de Estudios ha optado por un modelo de clases prácticas, un practicum o prácticas "internas", en lugar de ofertar prácticas externas. Los responsables de la titulación manifestaron que esta opción está resultando satisfactoria en atención al logro de los resultados de aprendizaje y el alcance de las competencias previstas, a través de actividades formativas como los juicios simulados en el aula judicial. No perciben esta opción como una carencia, además, porque existe una oferta de prácticas externas en titulaciones superiores, como el Máster en Abogacía, de clara orientación profesional específica. Los representantes del resto de grupos de interés vinculados con la titulación se manifestaron, de manera abrumadoramente mayoritaria, en el mismo sentido, poniendo en valor este modelo de realización de prácticas que garantiza una formación práctica de calidad y común a todos los y las estudiantes.

Recomendaciones:

-Se recomienda reorganizar la información de las tablas de reconocimiento de créditos correspondientes a asignaturas cursadas en movilidad y renombrar los enlaces para su mejor entendimiento.

-Se recomienda profundizar en la reflexión, en el seno de las comisiones del SGCT, sobre la evolución del programa formativo.

Recomendaciones de especial seguimiento::

-Se debe proceder a una modificación formal de la memoria que recoja todos los extremos apuntados por la DEVA en el informe de modificación de julio de 2015, que de facto se han implementado ya, pero que todavía no se han reflejado en ella. Esta modificación no podrá instarse hasta que no haya finalizado el proceso de renovación de la acreditación del título.

-Se debe contar con procedimientos más eficaces que garanticen la coordinación docente, en particular la horizontal, del título.

3.4. PROFESORADO

La plantilla de PDI adscrito al título de Graduado o Graduada en Derecho por la UMA es adecuada a las características del mismo, los cambios sufridos desde la implantación han incrementado los datos de su cualificación objetiva, tanto por categorías como por número de tramos docentes y de investigación

Código Seguro de verificación:RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==	PÁGINA	5/10



RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==

positivos reconocidos. La UMA desarrolla acciones de innovación docente a través de convocatorias de proyectos, de los que la titulación cuenta con dos (TFG y docencia en inglés) para el bienio 2015/17. El desarrollo previsto del programa DOCENTIA en la UMA se hará con carácter obligatorio, lo que parece planificar una senda de mejora continua en la labor docente. Los datos de satisfacción con la actuación docente del PDI han estado siempre por encima del 3,8/5 y son en el último curso de 3,92. Entre la normativa que se ha ido aprobando en relación con la gestión burocrática de la titulación se encuentra un reglamento de la propia titulación (http://www.uma.es/facultad-de-derecho/navegador_de_ficheros/TFG-Derecho/descargar/Grado-Derecho/Reglamento-TFG) que se enmarca en la normativa general de la Universidad. En relación con la coordinación docente existe una normativa aprobada para disciplinar este aspecto: Sin embargo, como ya se ha reflejado más arriba, en el apartado correspondiente al desarrollo del programa formativo en este mismo informe final de renovación de la acreditación, este es uno de los aspectos necesitados de mejora del título, por lo que se ha aceptado la acción propuesta por la UMA e incorporada al Plan de Mejora del título, transformándola en recomendación de especial seguimiento del criterio 3, supra. Esta situación era bien conocida, por lo demás, por los responsables del Grado en Derecho en el momento inicial de este procedimiento, fue ratificada en las audiencias habidas en el curso de la visita de acreditación y cuenta ahora con una planificación adecuada para darle solución en el futuro.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Las instalaciones de la Facultad de Derecho en que se imparte el título de Graduado o Graduada en Derecho por la UMA son adecuadas a las características de la titulación y se encuentran en un estado de conservación correcto, lo que pudo corroborar la Comisión de Renovación de la Acreditación durante la visita. Los indicadores de satisfacción, sin embargo, no son elevados a la hora de enjuiciar las infraestructuras, por lo que en las audiencias se recabó información sobre este extremo, de la que se puede concluir que proceden de la existencia de problemas puntuales en el pasado, resueltos buena parte de ellos (como la dotación de medios informáticos, de tomas de corriente eléctrica, etc.), pues las instalaciones y su dotación han mejorado exponencialmente, incluso en momentos de compromiso para las finanzas públicas, todo ello sin perjuicio de que resulte recomendable continuar analizando las causas de la baja satisfacción que arrojan los indicadores respectivos. Por esta razón, el informe provisional de renovación de la acreditación consignó una recomendación del siguiente tenor: "Se recomienda analizar, en el seno de la CGCT, las causas de la baja satisfacción de algunos colectivos con las infraestructuras y diseñar, en su caso, las acciones de mejora que se estimen pertinentes", que la UMA ha aceptado en trámite de alegaciones e incorporado, con idéntica formulación, al Plan de Mejora presentado con éstas, por lo que se mantiene en este informe final con tal carácter y contenido.

Existen actividades de orientación, tanto organizadas por la UMA como directamente por la Facultad de Derecho, lo que incluye actos de recepción y bienvenida y un sistema de tutoría por estudiantes de cursos superiores (similar al mentoring system). Se aportan datos de participación en actividades de orientación y satisfacción con las mismas, pero los datos son idénticos en este autoinforme y en el del título de Graduado/a en Criminología también sometido a esta convocatoria de renovación de la acreditación, por lo que deberán proporcionarse en el futuro datos desagregados por titulación., del mismo modo en que se ha procedido con los datos de movilidad resolviendo, en el mismo trámite de alegaciones, la modificación que se incluía en el apartado correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad del informe provisional de renovación de la acreditación.

El funcionamiento de los servicios administrativos constituye una debilidad de la titulación, que es achacable a la infradotación de personal. Esta circunstancia no resulta susceptible de resolución por parte de los responsables de la titulación, afecta al conjunto de las impartidas en la Facultad de Derecho de la UMA (alguna de las cuales está comprendida también en esta convocatoria de renovación de la acreditación) y es competencia de los responsables institucionales de la Universidad, quienes,

Código Seguro de verificación:RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==	PÁGINA



RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==

preguntados en la correspondiente audiencia por esta circunstancia, manifestaron que la incidencia de la tasa de reposición en el empleo público ha podido provocar algunos problemas, que se han venido intentando paliar con la calidad de los profesionales y el buen clima laboral existente, además de contar con la ventaja que supone el desarrollo de la administración electrónica. Sin desmentir esa declaración, lo cierto es que los indicadores -valores bajos y constantemente en descenso, lo que pone de manifiesto una clara tendencia consolidada- y el resto de las evidencias disponibles en este proceso han puesto de manifiesto la existencia de un problema que afecta la gestión del título, a la que se somete a una tensión que se comunica al desarrollo de aquel. Por eso, el informe provisional consignó como modificación "Se debe resolver el problema de falta de cobertura de los puestos necesarios de PAS que dan servicio al título", lo que ha sido aceptado en sus términos por la UMA en el trámite de alegaciones, incluyendo una acción de mejora del mismo tenor literal, que identifica como acción a llevar a cabo la "dotación de personal administrativo", como indicador el dato del número PAS adscrito al Centro, como plazo de consecución porpone octubre de 2017 y procede además a identificar a la persona responsable de su cumplimiento. Esta acción es adecuada, por lo que se transforma en recomendación de especial seguimiento.

Recomendaciones:

-Se recomienda analizar, en el seno de la CGCT, las causas de la baja satisfacción de algunos colectivos con las infraestructuras y diseñar, en su caso, las acciones de mejora que se estimen pertinentes.

Recomendaciones de especial seguimiento::

-Se debe resolver el problema de falta de cobertura de los puestos necesarios de PAS que dan servicio al título.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación están orientados a la consecución de las competencias y objetivos de la titulación. Existe una pluralidad de métodos de evaluación que sirven para comprobar la adquisición de las competencias asociadas a las distintas asignaturas de la titulación. Se ha desarrollado, a través de un proyecto de innovación docente, una iniciativa para comprobar la percepción de los estudiantes sobre la adquisición de competencias a través del TFG. No obstante, la titulación no ha cejado de plantearse hasta qué punto se está cumpliendo su labor formativa con la corrección esperada y fruto de esa preocupación es el compromiso de elaborar una encuesta específica al respecto por parte del coordinador docente. Los resultados académicos confirman una asunción generalizada de las competencias y la opinión general, tanto de egresados como de empleadores es que la formación es de calidad, que no adolece de contenido práctico y que, con respecto a la estructura anterior de la titulación, ha ganado en transversalidad. La opinión de los grupos de interés del título sobre la calidad de la formación recibida y los resultados del proceso de aprendizaje del derecho es positiva.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Se ha realizado un análisis exhaustivo de la valoración de estudiantes, profesores y egresados (la de PAS y empleadores debe completarse, como se refiere supra en este mismo informe) con la satisfacción del programa formativo y ello se tiene en cuenta para la mejora del título. En todo caso, el número de encuestas realizado es susceptible de incrementarse, en particular el del colectivo de estudiantes, que tan solo alcanza el 14%. Por tal motivo, el informe provisional de renovación de la acreditación incluyó en este criterio una modificación del siguiente tenor: "Se debe incrementar el porcentaje de participación de los y

Código Seguro de verificación:RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/10



RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==

las estudiantes del Grado en Derecho en las encuestas de satisfacción), intentando aproximarlos a los porcentajes de participación de otras titulaciones de Grado que se imparten en la Facultad de Derecho de la UMA". En trámite de alegaciones, la Universidad ha aceptado esta modificación, que queda por tanto transformada en recomendación de especial seguimiento, con idéntica formulación a la contenida en el informe provisional, pues las actuaciones a desarrollar (básicamente la multiplicación de la información sobre la trascendencia del proceso), así como el resto de las características reunidas en la propuesta que se ha incorporado al Plan de Mejora, resultan, a juicio de la Comisión de Renovación de la Acreditación, pertinentes y adecuadas.

La visita de este proceso ha servido para confirmar que, aunque no se cuente con ninguna propuesta de cambio cerrada, los distintos grupos de interés no dejan de plantearse el modo en que podría mejorar el programa formativo (se han recogido reflexiones sobre el futuro de la optatividad, la naturaleza de la formación práctica, etc.), lo que en sí mismo representa un valor de la titulación en el que es positivo abundar para concluir la reflexión en el sentido adecuado. Por ello el informe provisional recomendó profundizar y avanzar en esa reflexión en el seno del SGCT, la UMA así lo ha aceptado en las alegaciones, lo ha incorporado como acción de mejora del Plan presentado junto con éstas y este informe final lo consigna como recomendación, supra, en el apartado correspondiente al criterio 3. Se considera, así pues, que la recomendación de analizar la satisfacción del profesorado queda correctamente subsumida en la ya consignanada en ese último criterio. El desarrollo de la acción permitirá testar la evolución de la satisfacción del conjunto de los colectivos con el programa del Grado en Derecho y ello, en unión del incremento de la calidad de los indicadores de satisfacción, permitirá adoptar, a los responsables del título profundizar en el análisis y adoptar, en su caso, las medidas que consideren adecuadas.

Los estudiantes valoran positivamente la labor docente del profesorado, lo que resulta meritorio especialmente si se tiene en cuenta que los que responden a las encuestas, son capaces de discernir entre la calidad de la tarea docente, que estiman alta, y los contenidos, la coordinación y otros aspectos del desarrollo del programa formativo, a los que califican de modo más discreto. La opinión sobre los servicios de orientación es correcta (superior al 3,04 en el indicador 24 IN24. Nivel de satisfacción de los estudiantes con las actividades de orientación, que se obtiene realizando un cálculo promedio de los siguientes ítems:- Actividades de acogida en primer curso, - Actividades de apoyo a la formación (seminarios, talleres, charlas, etc.) y que, como consta en la aclaración remitida a la Comisión de Renovación de la Acreditación por parte del Servicio de Calidad de la UMA, mide la satisfacción con la orientación académica a nivel de titulación. Es incluso más elevada la satisfacción con la orientación profesional, ésta medida a nivel de Centro, que refleja otro de los indicadores que figuran como evidencias del proceso.

La tasa de graduación supera el compromiso (muy conservador, el 20,57%) de la memoria, al alcanzar el 43,17% aún por debajo de la media de UMA y rama. La tasa de abandono no supera el compromiso (el 27,88%) de la memoria, al alcanzar el 18,6% aún por encima de la media de UMA y rama. En opinión de los responsables de la titulación, el abandono se relaciona con un porcentaje bajo de estudiantes que eligen el Grado en Derecho como su primera opción. Esta, como el resto de las tasas, es objeto de análisis en el marco del SGCT. La tasa de eficiencia supera el compromiso (igualmente conservador, el 44,95%) de la memoria, al alcanzar el 90,17%, por encima de la media UMA, si bien ha descendido en el último curso, careciéndose de la perspectiva temporal, como indicaron los responsables de la titulación, necesaria para determinar si se está consolidando una tendencia negativa. La tasa de rendimiento es discreta, no alcanzando el 70%, aunque se detecta mejoría. Algo parecido sucede con la tasa de éxito. Son todos ellos valores medios que parecen corresponderse con la tipología de los estudiantes (la comparación con los datos proporcionados de la titulación doble Derecho+ADE, así lo evidencia) y de los estudios.

En trámite de alegaciones, la UMA ha aportado los informes correspondientes a la tasa de ocupación de la titulación, que motivó una modificación contenida en el criterio 2 del informe provisional de renovación de la acreditación, que este informe final ya ha considerado resuelta en el apartado correspondiente.

La sostenibilidad del título no está comprometida a juzgar por el análisis conjunto de los criterios de

Código Seguro de verificación:RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==	PÁGINA	8/10



profesorado, infraestructuras y servicios y resultados de aprendizaje y puesto todo ello en conexión con la elevada demanda del título, sin perjuicio de la necesidad de proceder a dar cumplimiento a las modificaciones y resolver las recomendaciones que se contienen en este informe.

Recomendaciones de especial seguimiento::

-Se debe incrementar el porcentaje de participación de los y las estudiantes del Grado en Derecho en las encuestas de satisfacción), intentando aproximarlos a los porcentajes de participación de otras titulaciones de Grado que se imparten en la Facultad de Derecho de la UMA.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas y a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones emite este Informe final de evaluación.

-Se debe incrementar el porcentaje de participación de los y las estudiantes del Grado en Derecho en las encuestas de satisfacción), intentando aproximarlos a los porcentajes de participación de otras titulaciones de Grado que se imparten en la Facultad de Derecho de la UMA.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones de especial seguimiento:

-Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, estudiantes, profesorado, PAS, egresados y empleadores. Se debe incluir el tamaño de la muestra y el número de encuestas respondidas (n).

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones:

-Se recomienda reorganizar la información de las tablas de reconocimiento de créditos correspondientes a asignaturas cursadas en movilidad y renombrar los enlaces para su mejor entendimiento.

-Se recomienda profundizar en la reflexión, en el seno de las comisiones del SGCT, sobre la evolución del programa formativo.

Recomendaciones de especial seguimiento:

-Se debe proceder a una modificación formal de la memoria que recoja todos los extremos apuntados por la DEVA en el informe de modificación de julio de 2015, que de facto se han implementado ya, pero que todavía no se han reflejado en ella. Esta modificación no podrá instarse hasta que no haya finalizado el proceso de renovación de la acreditación del título.

-Se debe contar con procedimientos más eficaces que garanticen la coordinación docente, en particular la horizontal, del título.

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

-Se recomienda analizar, en el seno de la CGCT, las causas de la baja satisfacción de algunos colectivos con las infraestructuras y diseñar, en su caso, las acciones de mejora que se estimen pertinentes.

Recomendaciones de especial seguimiento:

-Se debe resolver el problema de falta de cobertura de los puestos necesarios de PAS que dan servicio al título.

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Recomendaciones de especial seguimiento:

Código Seguro de verificación:RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==	PÁGINA 9/10



RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==



-Se debe incrementar el porcentaje de participación de los y las estudiantes del Grado en Derecho en las encuestas de satisfacción), intentando aproximarlos a los porcentajes de participación de otras titulaciones de Grado que se imparten en la Facultad de Derecho de la UMA.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

FRANCISCO GRACIA NAVARRO

DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de verificación:RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación Universitaria	FECHA	19/07/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==	PÁGINA 10/10



RwzIGk1cx6RcCALo75PUHA==